

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA.--**

Capital Suscrito: US\$ 204.200.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de diciembre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRAZCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **ESTEBAN ALBERTO PLAZA TEJADA**, por los derechos que representa de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, en su calidad de Gerente, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, cuya personería legitima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **ESTEBAN ALBERTO PLAZA TEJADA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agregará al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizado por la junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, se constituyó el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en

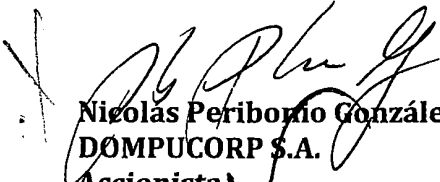
virtud de la escritura pública autorizada por la notaría Duodécimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. **DOS.-** La junta general extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, entre otras, resolvió: **a)** Aumentar el Capital de la compañía; y, **b)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil catorce la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ESTEBAN ALBERTO PLAZA TEJADA**, por los derechos que representa de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, declara lo siguiente: **UNO.-** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el capital social de la misma que actualmente es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una las cuales han sido pagadas en la forma que consta en el acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, de tal manera que el capital social de la compañía sea de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Que se reforman los artículos Cuarto y Séptimo del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El capital suscrito y pagado de PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA es de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en QUINIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que se podrá aumentar por decisión de la Junta General." y, "**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las acciones de la compañía

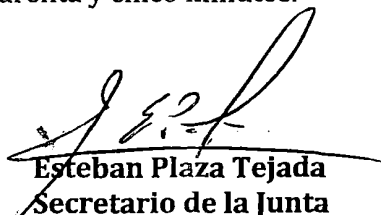
Como consecuencia del presente aumento del Capital de la compañía, se procede a reformar los Artículos Cuarto y Séptimo del Estatuto Social, mismos que dirán: **ARTÍCULO CUARTO.**- El capital suscrito y pagado de PROCESADORA DEL RIO S.A. PROPIOSA es de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en QUINIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que se podrá aumentar por decisión de la Junta General." y, **"ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Las acciones de la compañía son nominativas y numeradas del cero cero uno a la quinientas diez mil quinientas. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía".

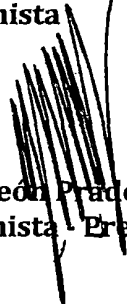
Se deja constancia expresa de la autorización que se concede al Gerente de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado.

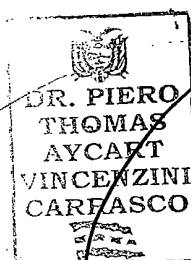
Resuelto los puntos del orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas treinta, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc declara concluida la presente Junta General de Accionistas a las once horas cuarenta y cinco minutos.


Nicolás Peribonio González
DOMPUCORP S.A.
Accionista


Esteban Plaza Tejada
Secretario de la Junta


Napoleón Prado González
Accionista - Presidente Ad-Hoc de la Junta



EXPOSICIÓN DE PROYECTOS DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación
19.306

08409

www.expresso.ec

Edición Final

40 páginas

PVR 50 centavos

Miércoles, 22 de octubre de 2014 Año 42 Número 15079

Twitter: @expressec



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)

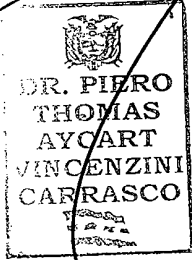
De acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, se CONVOCA a los señores Accionistas de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), a la Junta General Extraordinaria para el día jueves 31 de octubre del 2014, a las 18:30, a celebrarse en el Edificio The Point, piso 8, oficina 805, ubicado en la calle Numa Pompilio Llona e, el Puerto Santa Ana de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: "Aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social".

De acuerdo a las regulaciones vigentes la Junta General podrá realizarse con la concurrencia de un mínimo de asistentes que represente más de la mitad del capital pagado.

Se convoca de manera especial a Ayda Vichay en su calidad de Comisario de la compañía.

Guayaquil, 16 de octubre del 2014

Esteban Alberto Plaza Tejada
Gerente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA., celebrada el 31 de octubre de 2014.-----

En el Cantón Guayaquil, a los 31 días del mes de octubre del 2014, a las diez horas treinta minutos en el puerto Santa Ana Edificio The Point, piso 8, oficina 806, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, convocada por el Gerente de la compañía, en el diario El Expreso del día miércoles 22 de octubre del 2014, conforme lo previsto en la Ley de Compañías y el Estatuto de la misma.

Preside la Junta el señor Napoleón Prado González quien actúa como Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretario el señor Esteban Alberto Plaza Tejada en su calidad de Gerente.

El Presidente Ad-Hoc dispone que Secretaría verifique la asistencia a esta Junta, resultando que están presentes únicamente los señores: **i)** Napoleón Eduardo Prado González, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de 3,105 acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; y, **ii)** la compañía **DOMPUCORP S.A.**, quien comparece a través de su Presidente Ejecutivo, señor Nicolás Ramón Peribonio González, propietaria de 7,260 acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos.

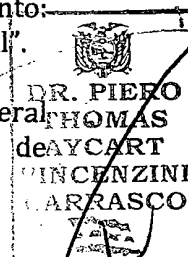
Por indicación del Presidente Ad-Hoc, el Secretario de la Junta deja constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, se ha constatado que se encuentra presente el 98,71% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas y solicita a Secretaría que se proceda a dar lectura a la Convocatoria, la misma que es del texto siguiente:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DEL RIO
S.A. (PRORIOSA)**

De acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, se CONVOCA a los señores Accionistas de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), a la Junta General Extraordinaria para el día viernes 31 de octubre del 2014, a las 10h30, a celebrarse en el Edificio The Point, piso 8, oficina 806, ubicado en la calle Numa Pompilio Llona e, el Puerto Santa Ana de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: "Aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social".

De acuerdo a las regulaciones vigentes la Junta General podrá realizarse con la concurrencia de un mínimo



asistentes que represente más de la mitad del capital pagado.

Se convoca de manera especial Angee Vizhñay en su calidad de Comisario de la compañía.

Guayaquil, 16 de octubre del 2014

Esteban Alberto Plaza Tejada
Gerente

Luego de leída la convocatoria toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver el único punto del día, para esto toma la palabra el Gerente, quien pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el capital social de la misma que actualmente es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. A tal efecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital en DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se efectúe mediante la emisión de QUINIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.

A continuación el Presidente Ad-Hoc de la junta manifiesta que las QUINIENTAS MIL nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En este punto toman la palabra los accionistas DOMPUCORP S.A., a través de su representante legal, señor Nicolás Ramón Peribonio González, y el señor Napoleón Eduardo Prado González, por sus propios derechos, quienes manifiestan que de los US\$ 200,000 del aumento acordado, suscriben 345,700 y 147,850 acciones respectivamente, correspondiente al 69.14% y 29.57% que mantienen del capital actual y que por tanto les corresponde pagar la suma de US\$ 138,280 y US\$ 59,140 respectivamente, valores que ofrecen cancelar el 25% en numerario y el saldo insoluto será pagado en el plazo de dos años.

El Gerente de la compañía toma la palabra y manifiesta que el 1,29% del capital social no estuvo presente, por lo que manifiesta que se debe cumplir con lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías. Con tal indicación, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que, de conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías, haga un llamado por la prensa a los accionistas con el propósito de que comparezcan a suscribir sus acciones en el ya acordado aumento de capital, en proporción a sus acciones y dentro del plazo legal establecido, vencido el cual, si no lo han hecho, queda facultado el representante legal para poner a disposición de los otros accionistas, preferentemente, y luego a terceros, el saldo no suscrito esto es el 1,29% correspondiente al valor de US\$ 2,580 y a 6450 acciones.



PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)

Guayaquil, 17 de marzo del 2014

Señor
ESTEBAN ALBERTO PLAZA TEJADA
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la misma por el período de dos años. Usted reemplaza al señor Pedro Alejandro Conde Herrera.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, con las facultades determinadas en el Estatuto Social.

La compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)**, se constituyó el 7 de diciembre de 1981, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Décimo Segunda del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Tandazo Maridueña, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de marzo de 1982.

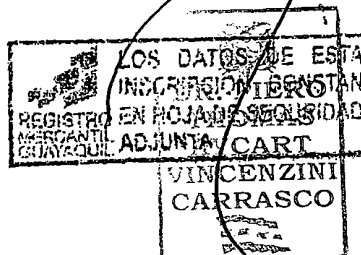
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Napoleón Eduardo Prado González
Secretario AD-HOC

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** conferido a mi favor de la Compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)**

Guayaquil, 17 de marzo del 2014

ESTEBAN ALBERTO PLAZA TEJADA
C.C. No. 0918599325



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.654

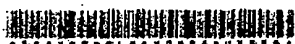
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2014

HORA DE REPERTORIO: 11:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), a favor de ESTEBAN ALBERTO PLAZA TEJADA, de fojas 14.337 a 14.339, Registro de Nombramientos número 4.610. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14654



Guayaquil, 11 de abril de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPARAS DE GUAYAQUIL

09 JUL 2014

RECIBIDO

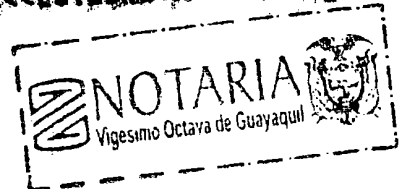
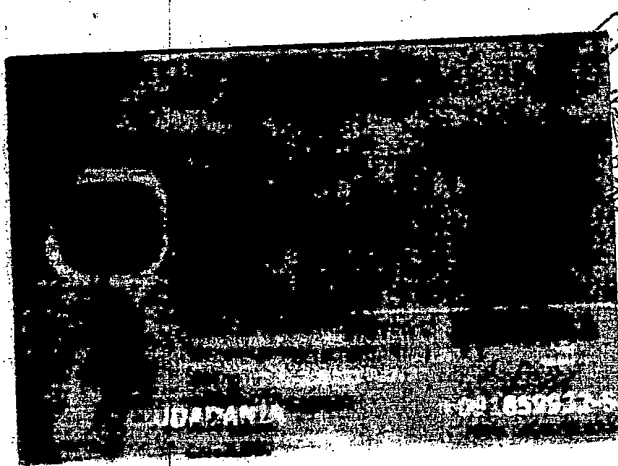
Hora 16:35
Firma

En Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Thomas Aycaert Vincenzini Carrasco
NOTARIO TIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

805569

25 JUN 2014



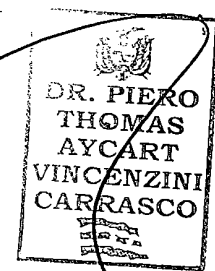
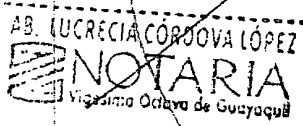
REPÚBLICA DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0168
NÚMERO DE CERTIFICADO
PLAZA TEJADA ESTEBAN ALBERTO

091869325
VERIFICADO

AS	CIRCUNSCRICCIÓN	1
GUAYACIL	XIMENA	3
CANTON		ZONA

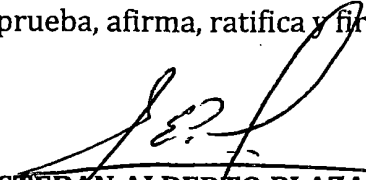
[Signature]

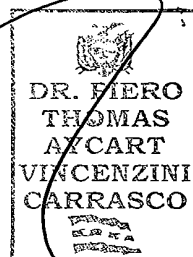




son nominativas y numeradas del cero cero uno a la quinientas diez mil quinientas. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.

CUARTA: DECLARACIONES.- El señor **ESTEBAN ALBERTO PLAZA TEJADA**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, declara bajo la solemnidad de juramento que: **UNO.-** El capital de **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce; **DOS.-** Que la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El Gerente expresamente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de Estatuto Social. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) Abogado Édgar Méndez Álava, Matrícula Profesional número cero nueve - dos mil uno - diecisiete. Hasta aquí la minuta. Léida ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.


ESTEBAN ALBERTO PLAZA TEJADA
GERENTE
PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA
RUC N° 0990577803001
C.C. N° 0918599325



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1894, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | HORA DE CIERRE: 20:13 | EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23.055 | 40 PAGINAS | N.º 47.330 | ECUADOR | EDICIÓN FINAL



AVISO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA

De conformidad con lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías se notifica a los señores accionistas de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA, se notifica a los accionistas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el 31 de octubre del 2014 acordó aumentar el capital en US\$ 200.000, mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones de cuarenta centavos de dólar cada una.

La misma Junta acordó que se deberá pagar en numerario el citado aumento y como mínimo el 25% y el saldo insóluto se lo podrá pagar en 2 años.

Los accionistas podrán ejercer su derecho prefacente dentro de los veinte días siguientes de la publicación del presente aviso y si vencido este plazo no ejercen su derecho de suscripción, la Junta autorizó al representante legal de la compañía para que proceda a distribuir las acciones entre accionistas o no de la compañía.

Guayaquil, 31 de octubre del 2014

Esteban Plaza Tujada
Gerente

(158792)

DR. PIRO
THOMAS
AYCART
VINCENTINI
CAJERASCO



"CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES"

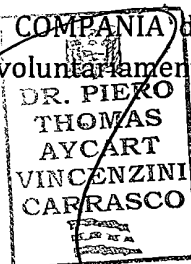
Conste por el presente instrumento un Contrato de Suscripción de Acciones mismos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato de Suscripción de Acciones el señor Esteban Alberto Plaza Tejada, por los derechos que representa de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A., PRORIOSA** en su calidad de Gerente de la misma, parte a la que para los efectos legales de éste contrato se denominará simplemente como "**LA COMPAÑÍA**"; y, por otra parte el señor **Napoleón Eduardo Prado González** por sus propios y personales derechos, parte a la que se denominara "**EL SUScriptor**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Junta General de Accionistas de La Compañía celebrada en fecha 31 de octubre del 2014, resolvió entre otros puntos, aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el capital social de la misma que actualmente es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y su correspondiente reforma del Estatuto Social. B) En fecha 24 de noviembre del 2014, se publicó en el Diario El Telégrafo el aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del aumento de capital acordado, para que concurran a las oficinas de la compañía a ejercer su derecho preferente y a suscribir las acciones que les correspondan en dicho aumento. C) A la presente fecha han transcurrido los treinta días que el Art. 181 de la Ley de Compañías señala, habiendo comparecido únicamente los accionistas; DOMPUCORP S.A., a través de su representante legal, señor Nicolás Ramón Peribonio González, y el señor Napoleón Eduardo Prado González. D) El señor **Napoleón Eduardo Prado González**, manifiesta su interés y voluntad de suscribir las nuevas acciones que se emitan por el aumento acordado quien actualmente es propietario del 29,57% del paquete accionario, y quien ha manifestado su voluntad de suscribir parte del saldo de las acciones no suscritas por el 0,43%, esto es 2,150 acciones equivalente a la suma de US\$ 860 del presente aumento por no haber comparecido otros accionistas.

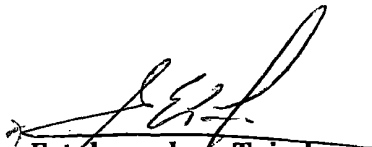
TERCERA: SUSCRIPCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, EL SUScriptor suscribe 2,150 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que el accionista paga en numerario el 25% en este acto y el saldo ofrece pagarlo en el plazo de dos años.

CUARTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.- EL SUScriptor y LA COMPAÑÍA declaran expresamente que aceptan esta suscripción y que la hacen libre y voluntariamente y sin coerción de ningún tipo por convenir a sus mutuos intereses.



QUINTA: JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que toda controversia relacionada con este contrato, se someterá a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de arbitraje será Guayaquil y el ordenamiento jurídico aplicable será el vigente en la República del Ecuador.

Para constancia y aprobación de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente contrato en un original y dos copias de igual tenor y valor en Guayaquil, 26 de diciembre del 2014.



Esteban plaza Tejada
Gerente

PROCESADORA DEL RIO S.A., PRORIOSA



Napoleón Prado González
C.C. N° 0904185626



"CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES"

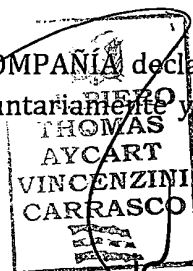
Conste por el presente instrumento un Contrato de Suscripción de Acciones mismos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato de Suscripción de Acciones el señor Esteban Alberto Plaza Tejada, por los derechos que representa de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A., PRORIOSA** en su calidad de Gerente de la misma, parte a la que para los efectos legales de éste contrato se denominará simplemente como "**LA COMPAÑÍA**"; y, por otra parte el señor **Nicolás Peribonio González** por los derechos que representa de la compañía **DOMPUCORP S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, parte a la que se denominará "**LA SUSCRIPTORA**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Junta General de Accionistas de La Compañía celebrada en fecha 31 de octubre del 2014, resolvió entre otros puntos, aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el capital social de la misma que actualmente es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y su correspondiente reforma del Estatuto Social. B) En fecha 24 de noviembre del 2014, se publicó en el Diario El Telégrafo el aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del aumento de capital acordado, para que concurran a las oficinas de la compañía a ejercer su derecho preferente y a suscribir las acciones que les correspondan en dicho aumento. C) A la presente fecha han transcurrido los treinta días que el Art. 181 de la Ley de Compañías señala, habiendo comparecido únicamente los accionistas; DOMPUCORP S.A., a través de su representante legal, señor Nicolás Ramón Peribonio González, y el señor Napoleón Eduardo Prado González. D) La compañía **DOMPUCORP S.A.**, a través de su representante legal, señor Nicolás Ramón Peribonio González, manifiesta su interés y voluntad de suscribir las nuevas acciones que se emitan por el aumento acordado quien actualmente es propietaria del 69,14% del paquete accionario, y quien ha manifestado su voluntad de suscribir parte del saldo de las acciones no suscritas por el 0,86%, esto es 4,300 acciones equivalente a la suma de US\$ 1,720 del presente aumento por no haber comparecido otros accionistas.

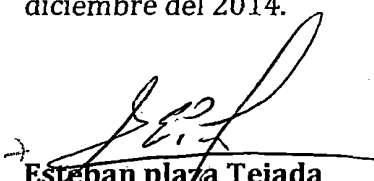
TERCERA: SUSCRIPCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, LA SUSCRIPTORA suscribe 4,300 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que la accionista paga en numerario el 25% en este acto y el saldo ofrece pagarlo en el plazo de dos años.

CUARTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.- LA SUSCRIPTORA y LA COMPAÑÍA declaran expresamente que aceptan esta suscripción y que la hacen libre y voluntariamente y sin coerción de ningún tipo por convenir a sus mutuos intereses.



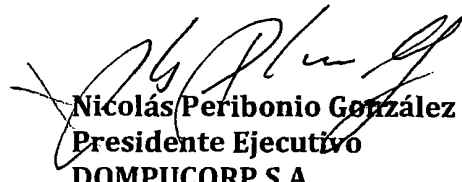
QUINTA: JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que toda controversia relacionada con este contrato, se someterá a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de arbitraje será Guayaquil y el ordenamiento jurídico aplicable será el vigente en la República del Ecuador.

Para constancia y aprobación de lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente contrato en un original y dos copias de igual tenor y valor en Guayaquil, 26 de diciembre del 2014.



Esteban plaza Tejada
Gerente

PROCESADORA DEL RIO S.A., PRORIOSA



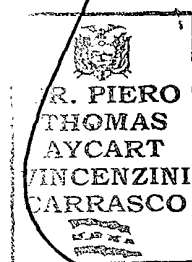
Nicolás Peribonio González
Presidente Ejecutivo
DOMPUCORP S.A.



ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, que sello y firmo el treinta de diciembre del dos mil catorce, de todo lo cual. Doy Fe.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:367

FECHA DE REPERTORIO:06/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:14:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Enero del dos mil quince, queda inscrita: 1.- Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, de fojas 77 a 99, Registro Industrial número 3. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 367



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de enero de 2015

REVISADO POR: 

Nº 0997611

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 ENE 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Hora: 11:30 Firma: MR

Alejo
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

19/JAN/2015 13:55:53 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 1845-0
EDGAR MENDEZ

Expediente: 19870

RUC: 0990577803001

Razón social:

PROCESADORA DEL RIO SA PRORIOSA

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 72